PÓLIZA N° 3018775

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 **SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
23	11	2023	MODIFICACIÓN	1			NO

TOMADOR	23420504-JORGE ARMANDO OVALLE GALINDO	**CC**	84088732
DIRECCIÓN	VALLEDUPAR, SANTAFE DE BOGOTA DC, BOGOTA	**TELÉFONO**	0
ASEGURADO	5230-DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA	**NIT**	892.115.007-2
DIRECCIÓN	CL 2 8 38, RIOHACHA, LA GUAJIRA	**TELÉFONO**	

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	1803	18	23	11	2023	20	11	2023	00:00	31	12	2026	00:00	1137

MONEDA Pesos
TIPO CAMBIO 1,00

CARGAR A: JORGE ARMANDO OVALLE GALINDO

FORMA DE PAGO: 4. 30 DIAS

VALOR ASEGURADO TOTAL: $1.171.000.475,00

BENEFICIARIOS:
DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RI NIT: 892.115.007-2

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	156.133.397,00	SI	20/11/2023	30/06/2024	0,00
2	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	780.666.983,00	SI	20/11/2023	31/12/2023	0,00
3	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	78.066.698,00	SI	20/11/2023	31/12/2026	0,00
4	CALIDAD DEL SERVICIO	156.133.397,00	SI	20/11/2023	30/06/2024	0,00

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL, AL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA N. 012 DE 2023, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N. 508 DE 2023.

RELACIONADO CON EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA POR MEDIO DEL REPOBLAMIENTO BOVINO, OVINO - CAPRINO EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE ALTA Y MEDIA GUAJIRA EN EL DISTRITO DE RIOHACHA.
*
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA ACTUALIZAR LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA ARRIBA INDICADA DE ACUERDO A ACTA DE INICIO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2023, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N. CPS-508 DE 2023.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$**********0,00
GASTOS	$**********0,00
IVA	$**********0,00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$**********0,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

23/11/2023 10:28:37

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

Jorge Ovalle

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
3072	2	MYRIAM FABIOLA ESTUP		

PÓLIZA N° 3018775

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 **SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
23	11	2023	MODIFICACIÓN	1			NO

TOMADOR	23420504-JORGE ARMANDO OVALLE GALINDO	**CC**	84088732
DIRECCIÓN	VALLEDUPAR, SANTAFE DE BOGOTA DC, BOGOTA	**TELÉFONO**	0
ASEGURADO	5230-DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA	**NIT**	892.115.007-2
DIRECCIÓN	CL 2 8 38, RIOHACHA, LA GUAJIRA	**TELÉFONO**	

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	1803	18	23	11	2023	20	11	2023	00:00	31	12	2026	00:00	1137

MONEDA Pesos
TIPO CAMBIO 1,00

CARGAR A: JORGE ARMANDO OVALLE GALINDO

FORMA DE PAGO: 4. 30 DIAS

VALOR ASEGURADO TOTAL: $1.171.000.475,00

BENEFICIARIOS:
DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RI NIT: 892.115.007-2

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	156.133.397,00	SI	20/11/2023	30/06/2024	0,00
2	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	780.666.983,00	SI	20/11/2023	31/12/2023	0,00
3	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	78.066.698,00	SI	20/11/2023	31/12/2026	0,00
4	CALIDAD DEL SERVICIO	156.133.397,00	SI	20/11/2023	30/06/2024	0,00

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL, AL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA N. 012 DE 2023, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N. 508 DE 2023.

RELACIONADO CON EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA POR MEDIO DEL REPOBLAMIENTO BOVINO, OVINO - CAPRINO EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE ALTA Y MEDIA GUAJIRA EN EL DISTRITO DE RIOHACHA.
*
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA ACTUALIZAR LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA ARRIBA INDICADA DE ACUERDO A ACTA DE INICIO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2023, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N. CPS-508 DE 2023.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$**********0,00
GASTOS	$**********0,00
IVA	$**********0,00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$**********0,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

23/11/2023 10:28:37

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
3072	2	MYRIAM FABIOLA ESTUP	30,00%	0,00

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3018775 **CERTIFICADO No.** 1

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
CUMPLIMIENTO	RIOHACHA

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$0,00	$0,00	2338098-JORGE ARMANDO OVALLE GALINDO

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
22/12/2023	$**********0,00	$**********0,00	$**********0,00				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 4. 30 DIAS

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y JORGE ARMANDO OVALLE GALINDO

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total $0,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	22/12/2023	$**********0,00	$**********0,00	$**********0,00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3018775	CUMPLIMIENTO	1	$1.171.000.475,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de RIOHACHA a los 23 días del mes de noviembre de 2023

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2